



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2025

18 DIC 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS – BEPS CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2012 DE 2017”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, la Ley 666 de 2001, el Decreto 2012 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 01 de 2005 adicionó el artículo 48 de la Constitución Política, permitiendo la creación de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS para personas que no cumplen los requisitos para acceder a una pensión.

Que la Ley 1328 de 2009, en su artículo 87, reglamentó los BEPS como un Servicio Social Complementario del Sistema General de Pensiones.

Que el artículo 2 de la Ley 666 de 2001 establece que el diez por ciento (10%) del recaudo de la Estampilla Procultura se destinará a la seguridad social del creador y gestor cultural, constituyéndose esta disposición como la fuente principal de financiación del presente acto administrativo.

Que mediante el Decreto 2012 de 2017 se estableció el procedimiento operativo para la asignación de beneficios a creadores y gestores culturales, financiados con los recursos provenientes del 10% de la Estampilla Procultura.

Que la Resolución 3153 de 2019 del Ministerio de las Culturas establece los requisitos para acreditar la condición de creador o gestor cultural, así como el procedimiento para la asignación de beneficios del Programa BEPS.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes certificó, mediante comunicación del 27 de noviembre de 2025, un total de 84 beneficiarios pertenecientes a 31 municipios del Departamento de Norte de Santander.

Que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones remitió la Planilla del Aplicativo de Terceros, en la cual se determinan los valores actuariales individuales a transferir para garantizar la financiación de los BEPS culturales del Departamento, ascendiendo el valor total a CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$4.129.334.949).

Que la Secretaría de Hacienda Departamental verificó que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003838 del 28 de agosto de 2025 respalda la totalidad de los recursos requeridos para cubrir el listado actualizado de beneficiarios remitido por el Ministerio.



Libertad y Orden
República de Colombia



Nº 000255 18 DIC 2025

Gobernación
de Norte de
Santander

Que Colpensiones estableció como fecha límite para la transferencia de los recursos el día 18 de diciembre de 2025, según comunicación emitida a la Gobernación.

Que corresponde a la Secretaría de Cultura Departamental realizar el seguimiento, verificación y control del proceso de aplicación de los recursos asignados a los BEPS culturales, conforme a sus funciones misionales y al Decreto 2012 de 2017.

Que se hace necesario expedir el presente acto administrativo para ordenar formalmente la transferencia de los recursos destinados a los Beneficios Económicos Periódicos – BEPS culturales del Departamento.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.

Ordenar la transferencia a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES del valor total de CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$4.129.334.949), destinados a financiar los Beneficios Económicos Periódicos – BEPS culturales de los 84 gestores y creadores culturales del Departamento de Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO.

El pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003838 del 28 de agosto de 2025, y se efectuará mediante el canal de Pago Seguro en Línea – PSE habilitado por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, con imputación a la fuente: 10% Estampilla Procultura – Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural.

ARTÍCULO TERCERO.

La Secretaría de Cultura Departamental realizará:

- el seguimiento, verificación y control del proceso de aplicación de los recursos;
- la validación de la correspondencia entre el Anexo Técnico y la planilla oficial de Colpensiones;
- la coordinación técnica con Colpensiones.

La Secretaría de Hacienda Departamental realizará:

- la ejecución presupuestal y la ordenación del gasto;
- el cargo, trámite y procesamiento del pago a través del canal PSE;
- el reporte del proceso a la Secretaría de Cultura.

Ambas dependencias deberán cumplir con estas gestiones dentro del plazo máximo establecido en el artículo séptimo.

ARTÍCULO CUARTO.

Designar como enlace oficial del Departamento de Norte de Santander ante la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones al señor GERARDO BECERRA

18 DIC 2025

YAÑEZ, Profesional Especializado de la Gobernación de Norte de Santander, quien coordinará las acciones administrativas y técnicas con la funcionaria Lucy Adriana Cifuentes Muñoz, Profesional Senior 31002 de Colpensiones Regional Santanderes.

ARTÍCULO QUINTO.

Hágase parte integral de la presente Resolución el ANEXO TÉCNICO No. 1, que contiene la relación completa de los 84 beneficiarios BEPS culturales, con sus respectivos valores actariales.

ARTÍCULO SEXTO.

La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.

El pago deberá ejecutarse a más tardar el día 18 de diciembre de 2025, conforme a la comunicación oficial de Colpensiones.

Dado en San José de Cúcuta,

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

18 DIC 2025

JULIO CÉSAR SILVA RINCÓN
Secretario General

Maria María Reyes P.
MARTHA MARÍA REYES PARRA
Secretaria de Cultura

SERGIO ANDRÉS ENTRENA FERNÁNDEZ
Secretario de Hacienda

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	Mileidy Pinto Cárdenas	Abogado Contratista	<i>Mileidy Pinto</i>
Reviso	Gerardo Becerra Yañez	Profesional Especializado	
Aprobó	Martha María Reyes Parra	Secretaria Despacho	<i>María María Reyes P.</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.